



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 046-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTOS:

La Solicitud del señor Donal Vianney Condori Colque, solicitando los subsidios por Luto y Sepelio, Informe N° 005-2021-GRA-PEMS-OA-URH/B.S, Informe N° 0014-2021-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, Oficio N° 083-2021-GRA-PEMS-OA/URH, Oficio N° 136-2021-GRA-PEMS-OA y el Informe N° 141-2021-GRA-PEMS-OPP.

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Gerencial N° 410-2007-GRA-PEMS-2.1.1 establece que todos los trabajadores que laboran en el Proyecto Especial Majes Sigwas, AUTODEMA, gozan del Subsidio por Luto y Sepelio, así como cuando fallece un familiar directo, consistente en dos remuneraciones totales por subsidio de luto y reconocimiento de hasta dos remuneraciones por gastos de sepelio.

Que, con el Informe N° 0014-2021-GRA-PEMS-OA/URH/PLLA, se comunica que a la fecha, el trabajador Donal Vianney Condori Colque, percibe una remuneración mensual de S/. 1,093.00 más S/. 500.00 por laudo arbitral/ remuneraciones; montos que sirven de base para el cálculo del Subsidio solicitado.

Que, en autos se encuentra acreditado con el Acta de Defunción del deceso de su señora madre Leandra Salome Colque de Condori, acaecido el día 06 de enero del 2021, acreditando el entroncamiento con la Partida de Nacimiento de la Municipalidad Distrital de Callali, y copia del D.N.I 30647747, documentos que sustentan la presente, así como los informes que lo evalúan.

Que, mediante Oficio N° 136-2021-GRA-PEMS-OA, el Jefe de la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal del subsidio de luto y sepelio para el señor Donal Vianney Condori Colque Tapia.

Que, con Informe N° 141-2021-GRA/PEMS-OPP, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto, emita la certificación respectiva.

Que, el trabajador Donal Vianney Condori Colque, ha acreditado instrumentalmente la filiación y adjunta Boletas de Venta, por los gastos realizados para el sepelio de su señora madre, situación que le hace merecedor al otorgamiento del subsidio por luto.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1°. Reconocer el Subsidio por Luto a favor del señor Donal Vianney Condori Colque, por la suma de tres mil ciento ochenta y seis con 00/100 soles (S/. 3,186.00). Y el subsidio por Sepelio hasta por la cantidad de dos mil doscientos ochenta y ocho con 00/100 soles (S/. 2,288.00), que hacen un total de cinco mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 soles (S/. 5,474.00).

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



ARTÍCULO 2º.- Disponer que la Oficina de Administración proceda a realizar las acciones respectivas y efectuar el pago indicado en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los dieciseis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA



Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

Doc. : 3517270
Exp. : 2276127